

PERGAMINO, Diciembre 23 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1996, al considerar el Expediente: D-211/96 D.E. eleva Expte. D-4789/96 **COOPERATIVA ELECTRICA LA VIOLETA LTDA.** solicita cesión de un predio en el Cementerio de La Violeta con destino a la construcción de CUARENTA (40) NICHOS.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Dispónese ceder a la **COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE LA VIOLETA LIMITADA**, una fracción de terreno en el Cementerio de la localidad de LA VIOLETA, ubicado en el CUADRO I - SECCION I, con destino a la construcción de CUARENTA (40) NICHOS.-

ARTICULO 2º- La beneficiaria deberá estarse y cumplimentar todos los aspectos técnicos y legales emergentes de la Ordenanza N° 3654/94 (T.O. de la Ordenanza N° 429/75 que reglamenta las actividades de los Cementerios Municipales del Partido de Pergamino) y modificatorias.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4272/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE